

ACTA N.º 1. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD (EXPT24-00068)

En Sevilla, a 20 de agosto de 2024 a las 11:00 horas

APERTURA SOBRES 1

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la apertura de los sobres 1 y en su caso sobres 2 del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE SANDETEL Y MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD (EXPT24-00068)** con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña Maria Jesús Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. D. Adolfo Molero Román, vocal técnico

1. Se procede, en primer lugar, al recuento de las proposiciones presentadas, referidas al citado expediente de contratación, constatándose que han presentado ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación (5 de agosto de 2024 a las 12:00 horas), las siguientes empresas:

1. GRUPO TORNEO SEGURIDA S.L.U (A78068202)

2. A propuesta del vocal técnico y según se recogía en la memoria justificativa de 6 de junio de 2024, se designa un comité técnico evaluador para la valoración de los criterios cualitativos evaluables mediante juicios de valor que estará compuesto por los técnicos de Sandetel: Fco. Javier Carmona Oliver/Jose Maria García Mañero

3. A continuación, la presidencia ordena la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas que han presentado proposiciones en esta licitación en tiempo y forma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

4. La mesa detecta defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre número 1 por parte de los siguientes licitadores: GRUPO TORNEO SEGURIDA S.L.U

En el Anexo II B de la licitadora se indica que forma parte de un grupo de empresas (INVERSIONES IMAI S.L. es la tenedora al 100% de las participaciones de GRUPO TORNEO, compuesto por Grupo Torneo Seguridad S.-L.U y Torneo Parque Control S.L.U) y tienen marcado que **"Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio"**

Según los justificantes de presentación del expediente, GRUPO TORNEO SEGURIDA S.L.U es el unico licitador que presenta oferta.

También indica que tiene previsto subcontratar la cantidad de 293.915 € para las tareas de "Control de accesos mediante servicios auxiliares de información, recepción, control de y comprobación de instalaciones." con Torneo Parque Control S.L.U.

En el DEUC de la LICITADORA GRUPO TORNEO SEGURIDA S.L.U, indica que no se basa en un tercero para satisfacer los criterios de selección y que va a recurrir a una subcontratación a cuya capacidad no recurre, indicando Torneo Parque Control S.L.U

Se aporta DEUC de Torneo Parque Control S.L.U. en calidad de subcontratista, firmado por el mismo representante que el DEUC de la licitadora

Pues bien, considerando que la cantidad y tareas que va a subcontratar implican un alto porcentaje del presupuesto de licitación (superior al 90%), deberá aclarar y subsanar el modelo II B, rectificando la participacion de empresas del grupo en la licitación (apartado III del Anexo II B) y en su caso el apartado de subcontratación.

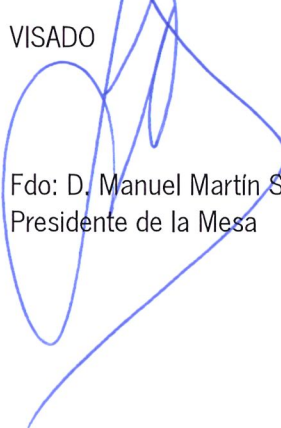
Además deberá aclarar si la participación de Torneo Parque Control S.L.U. es unicamente como subcontratista o si también hay una cesion de medios a efectos de cumplir con la solvencia mínima requerida. En este ultimo caso deberá subsanar el DEUC de la LICITADORA.

Caso que el representante de la subcontratista sea distinto al indicado (coincidente con el de la licitadora) deberá subsanar el DEUC de Torneo Parque Control.

5. En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda concederles un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos observados, debiendo comunicarse el requerimiento de subsanación y presentarse por las licitadoras la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO



Fdo: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa



Fdo: Dña Isabel Moreno Lorente
Secretaria de la Mesa